



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

“1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

ROSARIO, 14 MAR 2023

VISTO: El Exp. ID N° 8.143.577 relacionado con el dictamen de la Comisión de Tesis de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica – Ciclo de Complementación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que de dicho dictamen se desprende que se ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza N° 1735 (Reglamento General de Tesis para Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular de la Universidad Tecnológica Nacional), con relación a la presentación de la Tesis **“Estado de la Protección Radiológica para el Personal Médico Involucrado en el Proceso de Diagnóstico por Imágenes basada en Radiaciones Ionizantes, de un Hospital Público de Gral. Roca (Río Negro)”** por parte del alumno FRITZ, Matías Emanuel.

Que la Comisión de Tesis aprueba la designación de la Lic. Scarinci, Mariana, el Lic. Demetrio, Daniel y de la Mg. Cena, María Rosa como miembros titulares; y el Lic. Nieto, Claudio y la Lic. Láscars, Griselda Soledad como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis **“Estado de la Protección Radiológica para el Personal Médico Involucrado en el Proceso de Diagnóstico por Imágenes basada en Radiaciones Ionizantes, de un Hospital Público de Gral. Roca (Río Negro)”** presentada por el alumno FRITZ, Matías Emanuel DNI: 37051695, integrado por los siguientes miembros:

Titulares: Scarinci, Mariana, el Lic. Demetrio, Daniel y de la Mg. Cena, María Rosa.

Suplentes: Lic. Nieto, Claudio y la Lic. Láscars, Griselda Soledad.

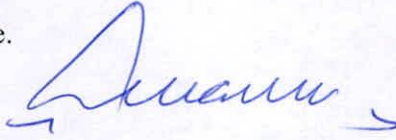
ARTÍCULO 2°. - Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1735.


ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

121

UTN
FRRo
DC
LR


Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO


Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS
Secretario Académico